

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 003-2018

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO (CRAC) UNIDOS PARA MEJORAR DE JOYA GRANDE- SAN ANTONIO DE ORIENTE, DE LA COMUNIDAD DE JOYA GRANDE, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE FINCAS DE CAFÉ DE LA CRAC UNIDOS PARA MEJORAR DE JOYA GRANDE, SAN ANTONIO DE ORIENTE.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Mario Antonio Ochoa Ortega**, mayor de edad, **Casado**, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad **0817-1985-00149**, residente en la Joya Grande, Municipio San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO (CRAC) UNIDOS PARA MEJORAR DE JOYA GRANDE- SAN ANTONIO DE ORIENTE** en su calidad de presidente de la misma; inscrita la **certificación en LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ECONOMIA, HONDURAS, C.A. Mediante resolución 225 tomo No XI Folio 251**; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 003-2018" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor **Mario Antonio Ochoa Ortega**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **Mejoramiento de la producción y productividad de fincas de café de la CRAC Unidos para mejorar de Joya Grande, San Antonio de Oriente.**

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, DENOMINADO : MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE FINCAS DE CAFÉ DE LA CRAC UNIDOS PARA MEJORAR DE JOYA GRANDE, SAN ANTONIO DE ORIENTE**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 05 de Junio del 2017 en acta # **No. 002- 2017**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el veinte y nueve de junio del año dos mil diez y siete en Reunión Ordinaria # **001- 2017** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción de fecha 01 septiembre del 2017, referencia de documento N° 030/2017.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Fortalecer a la CRAC “Unidos para mejorar” de Joya Grande, a través del establecimiento, renovación y adecuado mantenimiento de fincas de café de sus miembros, con lo que se incrementen la producción, productividad y calidad de las cosechas.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

Resumen de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN			
Fortalecer a la CRAC “Unidos para mejorar” de Joya Grande, a través del establecimiento, renovación y adecuado mantenimiento de fincas de café de sus miembros, con lo que se incrementen la producción, productividad y calidad de las cosechas.	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene o se incrementa la membresía de la CRAC. • Al año cinco hay un aumento de la producción e ingreso de las y los miembros de la CRAC en un 60%. • Recuperación de capital semilla. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de los beneficiarios, • Libro de actas. • Visitas de campo. • Bitácora de los productores. • Recibos por venta de café • Registro de préstamos • Índice de mora 	Los Beneficiarios adoptan las buenas prácticas de manejo agronómico del cultivo y realizan las inversiones de acuerdo al plan de trabajo, para el crecimiento de las fincas.
PROPOSITO			
Incrementar la producción y productividad de café en las fincas de los miembros de la CRAC Unidos para mejorar de Joya Grande.	<ul style="list-style-type: none"> • 33 mz de incremento del área cultivada. • Incremento gradual de la productividad. • Adopción de prácticas agronómicas para el manejo del cultivo. • Estado fitosanitario y de crecimiento del cultivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de seguimiento técnico. • Bitácoras de los productores. • Facturas de venta de café 	<ul style="list-style-type: none"> • No se presentan eventos devastadores de la producción. • Se implementan prácticas óptimas de manejo integral de la finca.
COMPONENTE 1: Producción			
Incrementar la producción sostenible, la productividad y calidad de las cosechas en áreas cultivadas con café, Implementando buenas prácticas agrícolas.	<ul style="list-style-type: none"> • El equivalente al 100% de los beneficiarios, sembrando 33 manzanas de café, usando variedades tolerantes a la roya (Lempira, Parainema, IHCAFE 90). • Manejo agronómico óptimo del cultivo implementado en 80% 	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de siembra de 33 manzanas. • Bitácoras • Facturas de venta 	<p>No se presentan eventos devastadores de la producción.</p> <p>Se implementan buenas prácticas agronómicas para el manejo integral de la finca.</p>
Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
COMPONENTE 2: Fortalecimiento Organizacional.			
Fortalecer las capacidades organizativas, administrativas, financieras, gerenciales, productivas y de gestión de la organización beneficiaria y sus cajas rurales integrantes.	<ul style="list-style-type: none"> • 80 % de productores capacitados, implementan conocimientos para el desarrollo y sostenibilidad de su organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Listados de asistencia, • Evaluación de capacitaciones, • Registros contables • Estados financieros periódicos del negocio. 	Los productores comprometidos con proceso de capacitación e implementan conocimiento
COMPONENTE 3: Valor Agregado y Comercialización			

<p>Acceder a mejores condiciones de mercado, a través de la vinculación con aliados estratégicos a fin de obtener una remuneración justa, de acuerdo a la calidad del café comercializado y otros productos asociados o diversificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 75% de los productores se vinculan al mercado formal y formalizan su relación comercial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cartas de intención de compra o convenios de comercialización. • Facturas 	<p>CRAC / Caja Rural de Ahorro y Crédito de Primer Grado: Unidos para mejorar de Joya Grande produce café de calidad y lo comercializa en bloque.</p>
<p>COMPONENTE: Género y juventud:</p>			
<p>Mejorar el acceso de mujeres y jóvenes a oportunidades de desarrollo, reduciendo las brechas existentes en los aspectos de equidad generacional y de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el porcentaje de mujeres adultas 6.06% a 10% • Incrementar en porcentaje de jóvenes menores de 29 años de 12% a 21% como preparación en el proceso de sucesión generacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Listados de participantes en eventos. • Puntos de acta. • Registros. • Fotografía 	<p>Se logra el suficiente grado de sensibilidad social entre los miembros de CRAC. Hay interés de participación de mujeres y jóvenes en la iniciativa productiva. Las mujeres y los jóvenes tienen acceso a medios para la producción agrícola.</p>

Las actividades a realizar son las siguientes:

<p>Componente Producción:</p>
<p>Actividades: Renovación con la siembra de café con variedades tolerantes a la roya. Capacitación general en todas las áreas de manejo tecnológico del cultivo del café. Área forestal con alternativas de cultivos maderables o frutales para obtener una diversificación de rubros productivos. Se desarrollarán las siguientes actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Módulo 1. Preparación de semilleros, desinfección y siembra, preparación de viveros • Módulo 2. Preparación de mezcla para el llenado de bolsas, trasplante de chapolas a bolsas, construcción de ramada y trazado de las fincas en conservación de suelo. • Módulo 3. Siembra del café al campo definitivo, construcción de terrazas individuales, • Módulo 4. mantenimiento de la finca, control de plagas y enfermedades, beneficiado y comercialización, BPA • Manejo de post cosecha, implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). • Giras de intercambio de experiencia.

VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L. 1'500,000.00 (Un millón, quinientos mil con 00/100)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará **L. 692,208.00 (Seiscientos noventa y dos mil, doscientos ocho con 00/100)** equivale al 46.15% del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.



Por su parte, los productores (as) representados por: **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO (CRAC) UNIDOS PARA MEJORAR DE JOYA GRANDE- SAN ANTONIO DE ORIENTE, ICAE y FUNDER**. Aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 807,792.00 (Ochocientos siete mil, setecientos noventa y dos con 00/100) equivalente a un 53.85%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **Mejoramiento de la producción y productividad de fincas de café de la CRAC Unidos para mejorar de Joya Grande, San Antonio de Oriente**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, **Mejoramiento de la producción y productividad de fincas de café de la CRAC Unidos para mejorar de Joya Grande, San Antonio de Oriente**.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto: Organizacional **Mejoramiento de la producción y productividad de fincas de café de la CRAC Unidos para mejorar de Joya Grande, San Antonio de Oriente**, un monto máximo de financiamiento de **L. 692,208.00 (Seiscientos noventa y dos mil, doscientos ocho con 00/100)** equivale al 46.15% del aporte total, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

Un primer desembolso de L. 553,766.40 (Quinientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y seis, con 40/100) equivalentes al 80% cargado en su totalidad a la actividad 1.16 (Fondos de Coinversión PDO (Primer desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolviente.

Un segundo desembolso de L. 138,441.60 (ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un mil con 60/100) equivale al 20% del aporte de SAG-EMPRENDESUR, del cual se aplica a la (Fondos de Coinversión PDO (Primer desembolso); sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/ EmprendeSur el 80% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el plan de inversión y de adquisiciones contenido en el anexo 4.
- c) Que se encuentre vigente al menos un acuerdo de comercialización con socios estratégicos de mercados formales. Actividad que debe ser aseverada por EmprendeSur.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.



3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del **EMPRENDESUR**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto **L. 554,400.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100) equivalente a un 36.96 %** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, y plan de adquisiciones. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.



4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmrendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.



- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **2** desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. **LA SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO (CRAC) UNIDOS PARA MEJORAR DE JOYA GRANDE- SAN ANTONIO DE ORIENTE**

Nombre Representante Legal: **Mario Antonio Ochoa Ortega**

No. Cuenta de: **01-001-002121-6**

Nombre Institución Financiera: **BANADESA**

No. PIN SIAFI: **RZGOEDJV FQ**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.



6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **10** meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PNS denominado Mejoramiento de la producción y productividad de fincas de café de la CRAC Unidos para mejorar de Joya Grande, San Antonio de Oriente.

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan De Desarrollo Organizacional **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO (CRAC) UNIDOS PARA MEJORAR DE JOYA GRANDE- SAN ANTONIO DE ORIENTE**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur.

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la **SAG/EMPRENDESUR**.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.



11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: Santiago Ruíz Cabús

Tarjeta de Identidad: 0501-1960-05659

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 504 - 2235 - 8446

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: Arturo Oliva Herrera

Tarjeta de Identidad: 0801-1953-00675

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.

Teléfono: 504-2782-9158

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: Mario Antonio Ochoa Ortega

Tarjeta de Identidad: 0817- 1985 -00148

Dirección: Aldea Joya Grande, San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazan.

Teléfono:

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

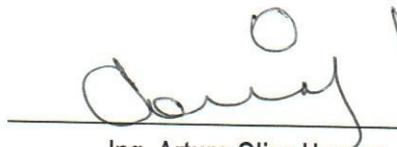
12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los 09 días del mes de mayo del año 2018.



Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



Sr. Mario Antonio Ochoa Ortega
Presidente de la CAJA RURAL DE AHORRO Y
CREDITO "UNIDOS PARA MEJORAR"



Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmpriseSur